



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE 2020

San Francisco de Campeche, Campeche; a 4 de enero de 2021.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.
PRESENTE.

En calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presento el **"Informe Anual de Actividades del ejercicio 2020"** que corresponde a los meses de enero a diciembre del año 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

I.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 3ª sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó el Acuerdo CG/17/16 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**, designando al Lic. Mauricio Eduardo Berzunza Espínola como Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien por lo tanto, cuenta con las atribuciones de recabar y difundir la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, como sujeto obligado y propiciar que las áreas o unidades administrativas la actualicen periódicamente y recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y las solicitudes relativas a la rectificación, cancelación u oposición de datos personales que se formulen al Instituto Electoral y las demás que le otorguen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

II.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 10ª sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 24 de noviembre de 2016 aprobó el



Acuerdo CG/30/16 intitulado ***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"*** que generó la normatividad interna en materia de transparencia y acceso a la información pública que establece que el Instituto Electoral como sujeto obligado sujetará sus acciones a una política de rendición de cuentas y transparencia, garantizando el derecho humano de acceso a la información pública.

III.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 8ª sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2017 aprobó el Acuerdo CG/14/17 intitulado ***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL IEEC"***, que dispuso la creación del Área Coordinadora de Archivos como la instancia responsable de administrar la gestión documental y los archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos, área adscrita a la Unidad de Transparencia.

IV.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 9ª sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, aprobó el Acuerdo CG/15/19 intitulado ***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RENUEVA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL."***, mediante el cual se propone que el Comité de Transparencia se integre con los consejeros electorales Abner Ronces Mex, Susana Candelaria Pech Campos y Madén Nefertiti Pérez Juárez fungiendo como presidente el primero de los nombrados, y como Secretario Técnico el titular de la Unidad de Transparencia.

V. Que el pasado 29 de mayo de 2020 se aprobaron diversas reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las que se publicaron en el Decreto 135 de LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche donde se destacan los artículos 280 fracción XVIII, 280 quater y 280 quinquies que refieren a la Unidad de Transparencia y el Área Coordinadora de Archivos como entidades auxiliares de la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

VI.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 7ª sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020, aprobó el Acuerdo CG/18/20 intitulado ***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES.."***, mediante el cual se



aprobó que el Comité de Transparencia se integre con la y los consejeros electorales Nadine Abigail Moguel Ceballos, Abner Ronces Mex y Danny Alberto Góngora Moo, fungiendo como presidenta la primera de los nombrados; y como Secretario Técnico el titular de la Unidad de Transparencia.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 24, Base VII y 54 fracción XIX bis y 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1, 3, 278 fracción II, 280 fracción XVIII, 280 quater fracción X y 280 quinquies fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 3 fracción V, 45 fracción I, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 3° fracción II, 15, 16, 17, 18, 19 fracción III, 20 fracciones VIII y IX, 21 fracción XIV y 27 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche;** que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículos 1 fracciones I y 2, 4 fracciones I, punto 1.1, inciso a), 5 fracción XVI y XVII, 6, 7, fracción III del párrafo segundo, 8, 10, 11 y 13 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche;** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.



CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vigila que sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, la propia Ley de la materia y los Reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que conforme a lo establecido en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 272, 273, 274 y 280 fracción XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 5 fracción XVI, 7 fracción III y 8 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal como se señaló en el punto II del apartado de antecedentes el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra facultado para integrar todas aquellas comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con el número de miembros de su seno que para cada caso acuerde el referido Consejo, serán presididas siempre por un Consejero Electoral y tendrán como



Secretario Técnico al Director Ejecutivo que determine el Acuerdo respectivo quien asistirá a las reuniones con derecho a voz pero sin voto.

- III. Que el artículo 17 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche dispone que el Comité de Transparencia tendrá como Secretario Técnico al responsable de la Unidad de Transparencia y 21 fracción XIV expresa que el Comité de Transparencia deberá presentar al Consejo General un informe anual de gestiones sobre sus facultades y funciones.
- IV. Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 13 establece que las comisiones tendrán la obligación de presentar al Consejo General, en la primera sesión que éste celebre en el año, un informe de las actividades que hayan desarrollado en el año anterior.
- V. Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 6 establece que todo informe, dictamen y proyecto de resolución deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener apartados relativos a antecedentes, marco legal, consideraciones y conclusiones o puntos de acuerdo o resolutivos; por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto, el Comité de Transparencia, rinde el siguiente:

INFORME:

Durante el ejercicio 2020, que corresponde a los meses de enero a diciembre este Comité de Transparencia ajustó sus actividades a los acuerdos CG/15/19 y CG/18/20 aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y que fueron descritos en el apartado de antecedentes desarrollando acciones con estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y a los Lineamientos de Transparencia en vigor; de la siguiente manera:

Así, el Comité se reunió en el año 2020 un total de 3 ocasiones celebrando 2 sesiones de carácter ordinario y 1 extraordinaria con la finalidad de tratar temas diversos que ocupan al Comité; que se enlistan a continuación:

[Handwritten signatures and initials]



Mes de enero.

1. El día 17 de enero, en la 1ª sesión ordinaria, el Comité de Transparencia se reunió para someter a consideración de sus integrantes el "Informe Anual del Comité de Transparencia 2019" (enero a diciembre) que rindió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche al Consejo General; el "Informe Anual de Datos Personales 2019" que rindió el Instituto Electoral por conducto del Comité de Transparencia a la COTAIPEC, mismos informes que fueron aprobados por unanimidad. Así mismo se dieron a conocer la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al año 2020 y el "Índice de los Expedientes Calificados como Reservados" (IECR) correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019 que se rindió a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC); en el punto de asuntos generales se dio a conocer el Plan Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio 2020 (PADA), lo anterior según consta en la minuta identificada con la referencia alfanumérica MIN-IEEC-01/2020.

Mes de septiembre.

2. El día 30 de septiembre, en la 2a. sesión ordinaria, el Comité de Transparencia dio a conocer el "Informe Semestral correspondiente a los meses de enero a marzo de 2020" (cuadros detallado y concentrado por mes de solicitudes de información) que rindió la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche ante a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), así como el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020; según consta en la minuta identificada con referencia alfanumérica MIN-IEEC-CT-02/2020.

Mes de octubre.

3. El día 14 de octubre, en sesión extraordinaria, el Comité de Transparencia instaló el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche en virtud de la renovación parcial de sus integrantes. Así mismo se informó sobre las actividades que se realizan por parte de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y que tienen injerencia con el referido Comité, según consta en la minuta identificada con referencia alfanumérica MIN-IEEC-CT-03/2020.



Resulta imprescindible mencionar la coordinación con la Unidad de Transparencia así como con las Direcciones Ejecutivas, los órganos técnicos y unidades administrativas, que permitieron el adecuado desarrollo de los trabajos del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral del Estado de Campeche.

CONCLUSIONES:

ÚNICA: Este Comité de Transparencia, durante el período que se informa, en el ejercicio de sus funciones correspondientes garantizó la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información, la protección de datos personales y la correcta gestión documental institucional siempre apegando su actuación a la normatividad vigente y aplicable.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia da cumplimiento a lo que establecen los artículos 21 fracción XIV de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche y 13 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo que se informa al Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Licda. Nadine Abigail Moguel Ceballos
Consejera Electoral y Presidenta del Comité

Mtro. Abner Ronces Mex
Consejero Electoral

Lic. Danny Alberto Góngora Moo
Consejero Electoral

Lic. Mauricio Eduardo Berzunza Espínola
Secretario Técnico del Comité de Transparencia